



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
GOVERNACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Gobierno Regional  
de Apurímac

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 125 - 2022-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 19 ABR. 2022

## VISTOS:

El Decreto Supremo N° 071-2022-EF, mediante el cual se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversos Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

## CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 31365, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2022-G.R.APURÍMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, el literal 2), numeral 46.1, artículo 46º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estable que; las transferencias de partidas son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;



Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2022-EF se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de diecinueve (19) inversiones, en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo al " Fondo de Inversiones", que conforme al Anexo 1 corresponde al Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, el importe de SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 6,731.00);



Que, con Informe N° 828-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, que incorpora y desagrega los recursos autorizados mediante D.S. N° 071-2022-EF en el presupuesto institucional del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, el monto de **SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 6,731.00)**;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 071-2022-EF, por un monto **S/ 6,731.00 (SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES)** con cargo a





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Gobierno Regional  
de Apurímac

la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FTE FTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6,731
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6,731
TIPO DE RECURSO	: 19 ENDEUDAMIENTO	6,731
GENERICA	: 1.8. ENDEUDAMIENTO	6,731
SUB GENERICA	: 1.8.2. ENDEUDAMIENTO INTERNO	6,731
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.8.2.2. COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES	6,731
ESPECIFICA	: 1.8.2.2.1. COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS	6,731
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.8.2.2.1.1. BONOS DEL TESORO PUBLICO	6,731
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>6,731</b>
		-----
		=====
EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	
UNIDAD EJECUTORA	: 100 AGRICULTURA APURIMAC	6,731
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0121 MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	6,731
PROYECTO	: 2.177883 MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE QUINUA EN LA REGION APURIMAC	6,731
ACCION DE INVERION	: 6.000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS	6,731
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6,731
CATEGORÍA	: 6 GASTOS DE CAPITAL	6,731
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	6,731
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,731
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>6,731</b>
		-----
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>6,731</b>
		=====



## Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature]*

**BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

GR/BLN  
GRPPAT/RVC  
SGPPTO/DPC  
YBA



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000091**  
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
 EJECUTORA : 100 REGION APURIMAC-AGRICULTURA APURIMAC [000749]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 19/04/2022

DOCUMENTO : 107 / RER 125-2022

MES : ABRIL  
 FECHA DE SOLICITUD : 19/04/2022  
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
 DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 071-2022-EF (ROOC - MEF)

JUSTIFICACIÓN : AUTORIZAN RECURSOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SEC. PÚBL. PARA EL AÑO FISCAL 2022, CON CARGO AL FONDO DE I

TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0121						0	6,731	
	2177883					0	6,731	
		6000026				0	6,731	
			19			0	6,731	
				6	2.6	0	6,731	
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>6,731</b>	

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
19						0	6,731		
				1.8		0	6,731		
<b>TOTAL</b>								<b>0</b>	<b>6,731</b>

